



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

2023-2.023
MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

N° 1780

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Hugo Miguel LAMENZA, quien se desempeña como Personal Profesional, dependiente de la Secretaría de Control Urbano, con una Jornada laboral de CUARENTA (40) Horas semanales;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 23 de Junio de 2.023, al agente municipal -----
----- HUGO MIGUEL LAMENZA (D.N.I. N°:14.513.403 - CLASE 1.961),
Legajo Interno N°:2.883, quien se desempeña como Personal Profesional, CATEGORIA
XXVIII (VEINTIOCHO), dependiente de la Secretaría de Control Urbano, con una
Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas semanales.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110104000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu--
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 23 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.704 (MIL SETECIENTOS CUATRO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

"1.983-2.023"
40° AÑOS DE DEPENDENCIA

N° 1781

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Señor SERGIO -----
----- ARIEL GONZALEZ (D.N.I.N°:33.331.740 – CLASE 1987), ---
Legajo Interno N°:5019, a partir del día 23 de Junio de 2023 hasta el día 31 de
Diciembre de 2023, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos
y Vivienda-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del ----
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 23 de 2023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.705 (MIL SETECIENTOS CINCO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

"1.983-2.023"
40 AÑOS DE INDEPENDENCIA

N° 1782

VISTO:

El Expediente N° 4050-241.699/23, iniciado por la Señora Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" el "Uso del Micro Municipal" el cual será utilizado para el traslado de los alumnos y alumnas de la E.E.S.T. Nro. 1, a la Ciudad y Partido de Luján, el día 11 de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que Directivos de la E.E.S.T. Nro. 1 solicitan el uso del "Micro Municipal" para el traslado de alumnos y alumnas a la Ciudad y Partido de Luján;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 2 del precitado Expediente, la Señora Subsecretaria de Gobierno, solicita la declaración de "*Interés Municipal*" el "Uso del Micro Municipal";

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

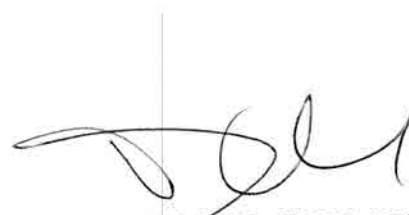
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

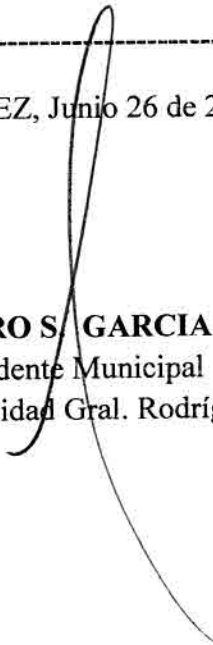
ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" el "Uso del Micro Municipal", el cual ----- será utilizado para el traslado de los alumnos y alumnas de la E.E.S.T. Nro. 1 a la Ciudad y Partido de Luján, el día 11 de Julio de 2.023.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 26 de 2.023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.706 (MIL SETECIENTOS SEIS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

"1.983-2.023
40° ANOS DE DEPENDENCIA"

N° 1783

VISTO Y CONSIDERANDO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-241.668/23, a través del cual la Señora Secretaria de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, solicita se declare de "Interés Municipal" la salida recreativa que llevarán a cabo los Adultos Mayores de la Casa de Adultos Mayores "Eva Perón", a la Casa Rosada y Museo del Bicentenario, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" la salida recreativa que llevarán a ----
----- cabo los Adultos Mayores de la Casa de Adultos Mayores "Eva Perón", a la Casa Rosada y Museo del Bicentenario, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 21 de Julio de 2.023.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 26 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.707 (MIL SETECIENTOS SIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

"1.983-2.023"

"10 AÑOS DE EXCELENCIA"

N° 1784

VISTO:

El Expediente N° 4050-241.744/23, iniciado por la Señora Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" el "Uso del Micro Municipal" el cual será utilizado para el traslado de los alumnos y alumnas del Jardín de Infantes Nro. 924, al Complejo Museográfico Provincial "Enrique Udaondo" de la Ciudad y Partido de Luján, el día 6 de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que, Directivos del Jardín de Infantes Nro. 924 solicitan el uso del "Micro Municipal" para el traslado de alumnos y alumnas al Complejo Museográfico Provincial "Enrique Udaondo" de la Ciudad y Partido de Luján;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 2 del precitado Expediente, la Señora Subsecretaria de Gobierno, solicita la declaración de "*Interés Municipal*" el "Uso del Micro Municipal";

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

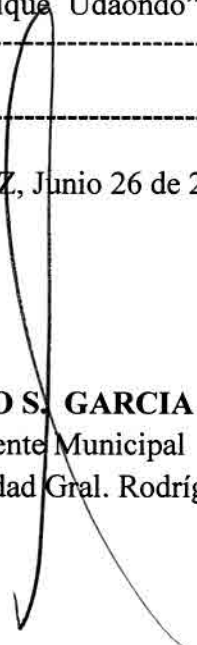
ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" el "Uso del Micro Municipal", el cual ----- será utilizado para el traslado de los alumnos y alumnas del Jardín de Infantes Nro. 924, al Complejo Museográfico Provincial "Enrique Udaondo" de la Ciudad y Partido de Luján, el día 6 de Julio de 2.023.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 26 de 2.023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.708 (MIL SETECIENTOS OCHO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

"1.983-2.023"
40° ANOS DE DESIGUACION

N° 1785

VISTO:

El Expediente N° 4050-241.609/23, iniciado por la Señora Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" el "Uso del Micro Municipal" el cual fue requerido por el Jardín de Infantes N° 912; y

CONSIDERANDO:

Que, el día 2 de Agosto del corriente año, alumnos/alumnas y docentes del Jardín de Infantes N° 912 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, realizarán una "salida educativa" al Bioparque "Temaikén" de la Ciudad de Belén de Escobar, por tal motivo, se solicita el uso del "Micro Municipal" para su traslado;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 2 del precitado Expediente, la Señora Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia GUERRA, solicita la declaración de "*Interés Municipal*" el "Uso del Micro Municipal";

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" el "Uso del Micro Municipal", el cual ----- será utilizado por alumnos/alumnas y docentes del Jardín de Infantes N° 912, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, quienes el día 2 de Agosto de 2.023, realizarán una "salida educativa" al Bioparque "Temaikén" de la Ciudad de Belén de Escobar, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 26 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.709 (MIL SETECIENTOS NUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

**"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEPENDENCIA"**

N° 1786

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 4050-241.746/23, a través del cual el Señor Director de Deporte Municipal, Don Pablo BUSTAMANTE, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" el torneo "Copa Luefi de Fútbol Femenino Infante Juvenil", a llevarse a cabo los días 25 de Junio, 2 y 9 de Julio del corriente año; y

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" el torneo "Copa Luefi de Fútbol -----
----- Femenino Infante Juvenil", a llevarse a cabo los días 25 de Junio, 2 y
9 de Julio de 2.023, en esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos
Aires.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 26 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.710 (MIL SETECIENTOS DIEZ)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

"1.983-2.023"

40 AÑOS DE DEPENDENCIA

N° 1787

VISTO:

El Expediente N° 4050-241.745/2.023, iniciado por el Señor Director de Deportes, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, a cargo del Dr. Diego GHIRARDI, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" la participación de la Escuela Municipal de Ciclismo en la 4ta. Fecha del Campeonato Nacional de Ciclismo Infanto-Juvenil 2.023 a llevarse a cabo en la Ciudad de Las Breñas, Provincia de Chaco; y

CONSIDERANDO:

Que desde el municipio se promueve el fortalecimiento de la participación deportiva como medio para conseguir valores de desarrollo personal y social;

Que la 4ta. fecha del Campeonato Nacional de Ciclismo Infanto-Juvenil 2.023 se llevará a cabo en la Ciudad de Las Breñas, Provincia de Chaco;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" la participación de la Escuela -----
----- Municipal de Ciclismo en la 4ta. fecha del Campeonato Nacional de
Ciclismo Infanto-Juvenil 2.023 a llevarse a cabo del 14 a 17 de Julio de 2.023 en la
Ciudad de Las Breñas, Provincia de Chaco.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 26 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.711 (MIL SETECIENTOS ONCE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

**"1.983-2.023
40 AÑOS DE DELEGACIÓN"**

Nº 1788

VISTO:

El Expediente Nº 4050-241.669/23, iniciado por la Señora Secretaria de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, Tec. Mariana Galván, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" las actividades en el marco del 2º Aniversario de la Creación de la Casa de Adultos y Adultas Mayores "Eva Perón" a llevarse a cabo el día 10 de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Subdirección de Adultos Mayores se promueve el desarrollo de actividades con perspectiva de envejecimiento activo y saludable;

Que el objetivo de dicho proyecto es celebrar el 2º Aniversario de la Creación de la Casa de Adultos Mayores conjuntamente con la conmemoración del Día de la Independencia de nuestro País;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declaránse de "*Interés Municipal*" las actividades en el marco del -----
----- 2º Aniversario de la Creación de la Casa de Adultos y Adultas Mayores "Eva Perón" a llevarse a cabo el día 10 de Julio de 2.023.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 26 de 2.023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.712 (MIL SETECIENTOS DOCE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

"1.983-2.023"

40° AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 1789

El Expediente N° 4050-241.765/23, iniciado por Intendencia Municipal, a resultas de la firma del "Acta Complementaria del Convenio de Cesión de Espacios", entre la Administración Federal de Ingresos Públicos y este Municipio de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que, esta Municipalidad de General Rodríguez y la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), celebraron un "Convenio de Colaboración" mediante el cual la AFIP se comprometió a establecer en la Ciudad y Partido de General Rodríguez una oficina para el desarrollo de sus tareas, actividades de atención, asesoramiento y asistencia a los/as ciudadanos/as, contribuyentes y usuarios/aduaneros, así como también para la gestión y blanqueo de clave fiscal, actualización de datos biométricos, recepción y derivación de trámites y toda actividad que la AFIP estime necesaria para favorecer el cumplimiento de sus cometidos y de las obligaciones impositivas, aduaneras y de la seguridad social;

Que, de la cláusula quinta del mencionado convenio surge que las obligaciones y compromisos asumidos por las partes quedan condicionados a la suscripción de un "Acta Complementaria del Convenio de Colaboración";

Que, a través de la presente "Acta Complementaria" la Municipalidad de General Rodríguez se compromete a asegurar la legítima ocupación de "El Local" por parte de la AFIP a los fines previstos en el "Convenio";

Que, por su parte, la AFIP, se compromete a realizar en el espacio cedido, las mejoras que resulten necesarias para la instalación de la oficina, como así también la provisión de mobiliario y equipos informáticos, como los demás bienes muebles necesarios para el desarrollo de las tareas y actividades;

Que, el plazo de la cesión del espacio continuará vigente durante el mismo plazo de la locación, en tanto funcione en el lugar cedido la oficina de la AFIP, salvo que el "Convenio" fuese expresamente denunciado por cualquiera de las partes;

Que, en virtud de lo estatuido por el Artículo 41° del decreto Ley N° 6.769/58 (texto según Ley N° 15.310), y tratándose de un "Convenio" celebrado y suscripto con un organismo de la Administración Central de la Nación, se encuentra eximido de la obligación de dar intervención al Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Apruébase el "Acta Complementaria del Convenio de Cesión de -----
----- Espacios", celebrado entre la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y este Municipio de General Rodríguez de conformidad con lo establecido por el artículo 41° del decreto Ley 6.769/58 (texto según Ley N° 15.310); que obra glosado a fs. 02 a 07 del Expediente N° 4050-241.765/23, el que en lo sucesivo bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente decreto.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

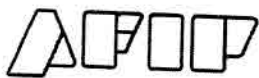
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 26 de 2.023.-

GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



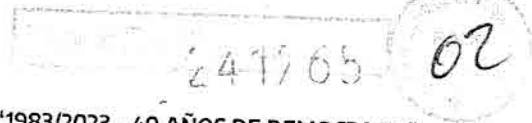
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.713 (MIL SETECIENTOS TRECE)



Administración Federal de Ingresos Públicos

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



**ACTA COMPLEMENTARIA DEL
CONVENIO DE CESIÓN DE ESPACIOS
ENTRE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS
Y LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ (PBA)**

Entre la **ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS - Dirección Regional Mercedes**, con domicilio en la Calle 29 N°684, de la Ciudad de Mercedes, Partido de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, representada por el Director Regional Pablo Daniel Gatti DNI N° 22.124.620, en adelante la **"AFIP"**, por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ**, con domicilio en la calle N° 2 de Abril N°756, de la Localidad de General Rodríguez, Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, representada por el Intendente Municipal Prof. Mauro Santiago García DNI N°25.072.912, en adelante denominada la **"MUNICIPALIDAD"**, por la otra parte, y conjuntamente denominadas **"LAS PARTES"**, convienen en suscribir el presente Acta Complementaria del Convenio de Colaboración celebrado entre ambas, de acuerdo a las siguientes Consideraciones y Cláusulas:

CONSIDERACIONES:

- 1) Que en el día de la fecha, LAS PARTES celebran el Convenio de Colaboración ut supra referenciado, en adelante EL CONVENIO, mediante el cual la AFIP se compromete a establecer en la Ciudad de General Rodríguez una oficina para el desarrollo de sus tareas, actividades de atención, asesoramiento y asistencia a los/as ciudadanos/as, contribuyentes y usuarios/as aduaneros, así como también para la gestión y blanqueo de clave fiscal, actualización de datos biométricos,

CPN. Pablo Daniel Gatti
DIRECTOR DIRECCIÓN REGIONAL MERCEDES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GASTOS Y RECARGAS DEL INTERIOR

recepción y derivación de trámites y toda otra actividad que la AFIP estime necesaria para favorecer el cumplimiento de sus cometidos y de las obligaciones impositivas, aduaneras y de la seguridad social.

- 2) Que mediante la cláusula primera del citado convenio, la MUNICIPALIDAD se compromete a ceder a la AFIP, a título gratuito y durante el plazo de vigencia de EL CONVENIO, un espacio físico y/o local necesario para el establecimiento de la oficina antes mencionada, detallando las especificaciones que debería cumplir el mismo.
- 3) Que LAS PARTES han acordado que la individualización de El LOCAL será determinado de común acuerdo mediante la suscripción de un Acta Complementaria del citado convenio.
- 4) Que la MUNICIPALIDAD, en virtud del contrato de locación suscripto oportunamente, se encuentra en tenencia de un inmueble ubicado en la Avenida 25 de Mayo N°364, de la Localidad de General Rodríguez, Partido de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires; el cual consta de un local en planta baja, de aproximadamente METROS CUADRADOS CIENTO DIECISIETE (117 m2), con frente de doble vidrio laminado, compuesto por un salón comercial con baño, que forma parte del bien cuya nomenclatura catastral es Circunscripción I, Sección B, Manzana 162, Parcela 26 SP1, en adelante EL LOCAL.
- 5) Que la AFIP considera que EL LOCAL resulta apto para la instalación de la oficina detallada en la Cláusula Primera de EL CONVENIO.
- 6) Que de la Cláusula Quinta de EL CONVENIO surge que las obligaciones y compromisos asumidos por LAS PARTES quedan condicionados a la suscripción del Acta Complementaria del presente convenio.



CPN. Pablo Daniel Gatti
DIRECTOR DIRECCIÓN REGIONAL MERCEDES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE OFICINAS ARGENTINAS DEL INTERIOR

Por ello LAS PARTES acuerdan suscribir el presente Acta Complementaria sujeta a las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA: La MUNICIPALIDAD cede en forma gratuita, y la AFIP acepta de conformidad el inmueble ubicado en Avenida 25 de Mayo N°364, de la Localidad de General Rodríguez, Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción I, Sección B, Manzana 162, Parcela 26, en adelante EL LOCAL de uso exclusivo, a fin de establecer en el mismo la oficina detallada en la Cláusula Primera de EL CONVENIO.-----

SEGUNDA: La MUNICIPALIDAD se compromete a asegurar la legítima ocupación de EL LOCAL por parte de la AFIP a los fines previstos en el Convenio, comprometiéndose a mantener indemne a esta última frente a cualquier reclamo de terceros vinculado a la ocupación del mismo.-----

TERCERA: La AFIP, conforme lo dispuesto en la Cláusula Tercera de EL CONVENIO se compromete a realizar, en el espacio cedido, las mejoras que resulten necesarias para la instalación de la oficina, como así también la provisión de mobiliario y equipos informáticos, como los demás bienes muebles necesarios para el desarrollo de las tareas y actividades.-----

CUARTA: La MUNICIPALIDAD asumirá la contratación y efectivizará el pago de:

- a) el servicio de internet a instalarse en EL LOCAL, el cual deberá contar con las especificaciones que se detallan, en la medida que exista factibilidad técnica y/o disponibilidad del proveedor pertinente;

CPN. Pablo Daniel Gatti

DIRECTOR DIRECCION REGIONAL MERCEDES
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y LOGISTICA DEL INTERIOR

- 241705
- OS
- 1.1 Se deberá proveer un servicio de transmisión de datos implementado mediante un acceso a Internet;
 - 1.2 El servicio de conectividad deberá brindarse utilizando tecnología de fibra óptica;
 - 1.3 Se deberá asignar una dirección IP pública estática, como así también un default Gateway;
 - 1.4 El servicio de conectividad deberá implementar un ancho mínimo de banda de 5 Mbps entrante y 5 Mbps saliente (Full – Duplex);
 - 1.5 El recurso asignado al servicio será de exclusividad de la AFIP, los hilos de fibra óptica que sean asignados a la AFIP deberán ser de uso exclusivo;
 - 1.6 El recurso no deberá tener ninguna limitación de tipo de tráfico a cursar;
 - 1.7 Las direcciones IP públicas asignadas deberán ser del tipo v4 y serán de uso exclusivo para la AFIP.

- b) los servicios públicos de energía eléctrica, gas natural, agua y cloacas.
- c) póliza de seguro ante cualquier contingencia y/o infortunio.

En caso de no poder afrontar el pago de los servicios indicados anteriormente, la MUNICIPALIDAD notificará a la AFIP, con la debida antelación atento al carácter de servicios indispensables para garantizar el cumplimiento de las acciones objeto del Convenio, con el fin de prever la continuidad de los mismos.-----

QUINTA: La AFIP asumirá la contratación y efectivizará el pago de:

- a) los servicios de limpieza e higiene de EL LOCAL con la provisión de insumos necesarios;
- b) el servicio de vigilancia y seguridad para el resguardo del personal y del patrimonio de sus bienes muebles e instalaciones de EL LOCAL;
- c) el seguro de responsabilidad civil por daños contra terceros, del personal dependiente, de conformidad con la actividad a desarrollar;

CPN. Pablo Daniel Gatti
DIRECTOR DIRECCIÓN REGIONAL MERCEDES
SECRETARÍA GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA DEL INTERIOR

d) atenderá el cumplimiento de las normas en Materia de Higiene y Seguridad de EL LOCAL, debiendo LA MUNICIPALIDAD prestar la colaboración necesaria.-----

SEXTA: Si en la realización de una actividad y/o acción interviniera personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a LAS PARTES, éste continuará bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter contractual, laboral ni de empleo público con ninguna de LAS PARTES ni éstas asumirán responsabilidad a su respecto.

LA AFIP tendrá a su cargo, en forma exclusiva, la cobertura de los riesgos de trabajo de su personal afectado a prestar servicios en EL LOCAL.-----

SEPTIMA: La MUNICIPALIDAD notificará a la AFIP la fecha de terminación de la locación del inmueble, frente a lo cual la AFIP se compromete a desocupar el inmueble una vez finalizado el contrato de locación que vincule a la MUNICIPALIDAD con el propietario, debiendo entregarlo libre de ocupantes y en iguales condiciones a las que fue entregado.

El plazo de la cesión del espacio detallado en la cláusula Primera continuará vigente durante el mismo plazo de la locación, en tanto funcione en el lugar cedido la oficina de la AFIP, salvo que EL CONVENIO fuese expresamente denunciado por cualquiera de LAS PARTES en forma unilateral en cualquier momento y sin necesidad de expresión de causa, mediante un preaviso escrito a la otra con una antelación no menor a TRES (3) meses. La denuncia no dará derecho a reclamar indemnizaciones de ninguna naturaleza a cualquiera de LAS PARTES.-----

OCTAVA: Para todos los efectos legales a que hubiere lugar con motivo de la interpretación y/o cumplimiento de la presente ACTA COMPLEMENTARIA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, las partes se someten a la Jurisdicción y

CPN. Pablo Daniel Gatti
DIRECTOR DIRECCIÓN REGIONAL MERCEDES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INTERIOR

Competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires renunciando a cualquier otro fuero o Jurisdicción que pudiere corresponder.-----

NOVENA: Las partes constituyen domicilio para todos los efectos del presente ACTA COMPLEMENTARIA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN en los enunciados precedentemente, lugares donde serán consideradas válidas todas las notificaciones que por motivo del presente deban cursarse.-----

En prueba de conformidad y previa lectura, LAS PARTES firman el presente en dos ejemplares, en la ciudad de General se registra en el Sistema GDE de LA AFIP.-

Lic. Mauro García
MUNIC. de General

CPN. Pablo Daniel Gatti
DIRECTOR, DIRECCIÓN REGIONAL MERCEDES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES ARGENTINAS DEL INTERIOR



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

"1.983-2.023

40° AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 1790

VISTO:

El Expediente N° 4050-241.697/23, iniciado por la Señora Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" la instancia local de las actividades de la Feria Distrital de Educación, Artes, Ciencias y Tecnologías (ACTE) a llevarse a cabo el día 30 de Junio del corriente año en las instalaciones de la E.E.S. Nro. 17, Barrio Los Paraísos;

CONSIDERANDO:

Que las políticas socioeducativas contribuyen a garantizar el derecho social a la educación, promoviendo la inclusión, la igualdad y calidad educativa conforme la Ley Nacional de Educación Nro. 26.206;

Que la Feria de Educación, Artes, Ciencias y Tecnologías en las Instituciones educativas de la Provincia de Buenos Aires constituyen una instancia de encuentro y democratización de los conocimientos elaborados colectivamente por las y los estudiantes y sus docentes;

Que la feria de mención es de instancia distrital y se encuentra orientada a los y las estudiantes de los establecimientos educativos de Nivel inicial, Primaria, Secundaria de todas las modalidades, Superior Formación Docente y Tecnicaturas;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" la instancia local de las actividades ----- de la Feria Distrital de Educación, Artes, Ciencias y Tecnologías que se llevará a cabo el día 30 de Junio de 2.023 en la E.E.S. Nro. 17 del Barrio Los Paraísos, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 26 de 2.023.-



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.714 (MIL SETECIENTOS CATORCE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

4.500-2.023
4 AÑO DE DEMOCRACIA

N° 1791

VISTO:

El Expediente N° 4050-241.692/23, iniciado por el Señor Secretario de Salud Pública, Dr. Gustavo TUMMINO, con motivo de la necesidad y conveniencia de abonar un incentivo como tareas extraordinarias con fondos provenientes del "SAMO"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 a 9 del Expediente N° 4050-241.692/23, se acompaña un listado individualizando a los agentes de Salud que resultarán beneficiados con el pago de un incentivo por tareas extraordinarias con fondos provenientes del "SAMO";

Que, en esta instancia, este Departamento Ejecutivo ha considerado oportuno proceder al dictado del acto administrativo de práctica que tenga por fin autorizar el abono de dicho incentivo al personal de Salud informado por la Secretaría de Salud Pública;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase el pago del incentivo, con fondos provenientes del -----
----- "SAMO", por tareas extraordinarias al personal de Salud municipal que se detalla en el listado de fs. 2 a 9, del Expediente N° 4050-241.692/23, que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente decreto, y que fueran informados por la Secretaría de Salud Pública, de acuerdo a los importes allí indicados en cada caso.-----

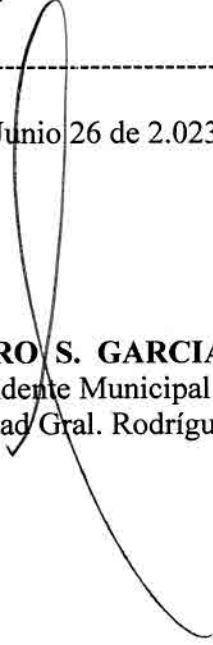
ARTICULO 2°: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la -----
----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 26 de 2.023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.715 (MIL SETECIENTOS QUINCE)

Dec
1715

241092 02



Gral. Rodríguez, 12 de Junio de 2023.-

Intendente Municipal

Lic. García, Mauro

S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. con el fin de solicitar el pago de retribuciones , a los siguientes agentes con fondos provenientes del Programa SAMO, correspondientes al año 2023, para el cual se destinarán \$ 400.301,44,-

LEGAJO	AGENTES	MONTO
1467	ROMANO ESTELA	\$ 1.153,14
1482	DI GIOVANI PEDRO PABLO	\$ 1.153,14
1810	PALMA NANCY	\$ 1.153,14
2019	GAUNA ANA MARIA	\$ 1.153,14
2042	ESCALANTE MIRIAM	\$ 1.153,14
2109	MICELI SONIA	\$ 1.153,14
2116	BELLO ROBERTO	\$ 1.153,14
2167	NUÑEZ MIGUEL	\$ 1.153,14
2229	CHAVEZ ROXANA	\$ 1.153,14
2270	DOHUR ROXANA	\$ 1.153,14
2288	GUERINI CLAUDIA	\$ 1.153,14
2356	FRANCESETTI DANIELA	\$ 1.153,14
2386	MONZON ESTELA	\$ 1.153,14
2396	SORIA YANINA	\$ 1.153,14
2453	GONZALEZ CLAUDIO	\$ 1.153,14
2471	AGUILAR FERNANDO	\$ 1.153,14
2502	CELIS KARINA	\$ 1.153,14
2503	FIGUEROA RAFAELA	\$ 1.153,14
2530	TURSI SILVANA	\$ 1.153,14
2539	PALACIOS ROSALIA	\$ 1.153,14
2544	RUFINELLI HECTOR	\$ 1.153,14
2547	DIAZ CARLOS	\$ 1.153,14
2548	MOLINA MONICA SUSANA	\$ 1.153,14
2553	VILLALBA EDUARDO	\$ 1.153,14
2555	WOLKOMIRSKI RICARDO	\$ 1.153,14
2565	CARDINAL MARIANA	\$ 1.153,14
2584	GRANDE STELLA	\$ 1.153,14
2628	IZAGUIRRE CALUDIO MARCELO	\$ 1.153,14
2677	DI DOMENICO NESTOR	\$ 1.153,14

DR. GUSTAVO TELLO
SECRETARIO DE PUEBLO
MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

247692 03

2700	GRAMAJO MARIA	\$ 1.153,14
2701	VELAZQUEZ CLAUDIA	\$ 1.153,14
2710	PEREZ CARDOZO PAULA	\$ 1.153,14
2742	PAGLIARO ROXANA	\$ 1.153,14
2798	AGÜERO SUSANA	\$ 1.153,14
2919	AFFIF CAROLINA	\$ 1.153,14
2924	SANTILLAN GUSTAVO	\$ 1.153,14
2940	CARP GUILLERMO	\$ 1.153,14
2941	RIOS JAVIER	\$ 1.153,14
3029	MARTINEZ FLORENCIA	\$ 1.153,14
3073	MOREL AMALIA ELIZABETH	\$ 1.153,14
3098	CARRANZA SILVIA SANDRA	\$ 1.153,14
3099	STANZU ALEJANDRA	\$ 1.153,14
3118	FERRARESE CLAUDINA	\$ 1.153,14
3122	MARTIN MARIA PIA	\$ 1.153,14
3123	FERNANDEZ MARCELO	\$ 1.153,14
3124	GOMEZ MARIA INES	\$ 1.153,14
3125	RODRIGUEZ LUIS GUILLERMO	\$ 1.153,14
3131	REZUC MILENA	\$ 1.153,14
3137	BORDALECOU BARBARA	\$ 1.153,14
3151	VASARHELYI PATRICIA	\$ 1.153,14
3152	DE LUCA ALBERTO	\$ 1.153,14
3153	PATIÑO MARTIN	\$ 1.153,14
3158	LLERMANOS ALDO	\$ 1.153,14
3159	PARDI MARIA	\$ 1.153,14
3160	DAVILA MORALES YANINA VANESA	\$ 1.153,14
3162	AÑAZGO IVANA	\$ 1.153,14
3164	CASTILLO FRANCISCO CESAR	\$ 1.153,14
3173	SOSA MARIA FLORENCIA	\$ 1.153,14
3177	OJEDA MARTINEZ VERONICA	\$ 1.153,14
3199	TULA MONICA	\$ 1.153,14
3200	UBELLART ANABELLA	\$ 1.153,14
3211	MIÑO SUSANA	\$ 1.153,14
3216	GUTIERREZ IRENE	\$ 1.153,14
3227	PORTELA SOLEDAD	\$ 1.153,14
3239	BRAC CELIA	\$ 1.153,14
3240	GADEA MARIA ISABEL	\$ 1.153,14
3245	FERRARI ALICIA	\$ 1.153,14
3271	SECCHI LEANDRO EZEQUIEL	\$ 1.153,14
3283	PARADELA TAMARA	\$ 1.153,14
3295	ORTEGA EDUARDO	\$ 1.153,14
3300	AYALA MARIA LAURA	\$ 1.153,14
3330	URBINA KARINA	\$ 1.153,14
3340	CATENA ROMINA	\$ 1.153,14
3363	FALCON DEBORAH ALICIA	\$ 1.153,14
3364	MUÑOZ VIRGINIA INES	\$ 1.153,14

DR. GUSTAVO...
SECRETARIO...
MUNICIPALIDAD DE...

247692 09

3368	STEINER MOYANO ANAHI	\$ 3.500,00
3377	ISLAS RAUL SEBASTIAN	\$ 1.153,14
3393	MARTINEZ GABRIELA	\$ 1.153,14
3397	CARABALLO NORA	\$ 1.153,14
3405	ACOSTA ANDREA	\$ 1.153,14
3406	ARROYO FRANCISCO	\$ 1.153,14
3427	SORIA SABRINA	\$ 1.153,14
3437	DI MARIA SABRINA	\$ 1.153,14
3457	SUASNABAR SILVINA	\$ 1.153,14
3471	MULIERI CELESTE	\$ 1.153,14
3477	MUÑOZ GABRIELA	\$ 1.153,14
3527	DEL BIANCO ROCIO	\$ 1.153,14
3531	FRANZE CLAUDIA	\$ 1.153,14
3546	GODOY CAROLINA	\$ 1.153,14
3547	STRAMBI ESTEBAN	\$ 1.153,14
3578	ANTUNEZ ROMAN DIEGO	\$ 1.153,14
3587	RODRIGUEZ CINTIA ROMINA	\$ 1.153,14
3588	BALDOCINI MATIAS	\$ 1.153,14
3590	SOTO MABEL	\$ 1.153,14
3595	GALEANO RAMIRO	\$ 1.153,14
3598	GOROSITO MONICA	\$ 1.153,14
3608	ROSSO GABRIELA	\$ 1.153,14
3650	CUEVAS MAYTA	\$ 1.153,14
3664	SOLA MARIA ALEJANDRA	\$ 1.153,14
3669	MARTINEZ NATALI	\$ 1.153,14
3670	LEOBONO LUCIA	\$ 1.153,14
3682	BRITO ALEJANDRA	\$ 1.153,14
3687	TAMBURRINI GRISELDA	\$ 1.153,14
3690	FORISCHI CARLOS	\$ 1.153,14
3700	CASTIGLIONE LUCIANO	\$ 1.153,14
3712	LADUS JOSEFINA	\$ 1.153,14
3720	GEREZ ANDREA	\$ 1.153,14
3726	CABRERA LORENA	\$ 1.153,14
3730	VILIERI PAOLA	\$ 1.153,14
3732	CORREA SABRINA	\$ 1.153,14
3744	DURAN ROMINA	\$ 1.153,14
3746	LUGO ALEJANDRA	\$ 1.153,14
3753	RODRIGUEZ CELESTE	\$ 1.153,14
3802	GEREZ SUSANA	\$ 3.500,00
3807	TISERA VANINA	\$ 1.153,14
3857	ALVEZ ANTONIO	\$ 1.153,14
3873	RUIZ VALERIA	\$ 1.153,14
3886	GALEANO ROMINA	\$ 1.153,14
3902	RIVERA SILVANA	\$ 1.153,14
3909	HERRERA SILVIA	\$ 1.153,14
3916	DISTEFANO MARIA TERESA	\$ 1.153,14

DR. CUSTODIO
SECRETARÍA DE
HIGIENE Y SALUD

247692 05

3924	WILD GRAÑA DAIANA	\$ 1.153,14
3927	CABRERA MELINA	\$ 1.153,14
3931	VESCOVO MARCELO	\$ 1.153,14
3952	RODRIGUEZ CINTHIA	\$ 1.153,14
3953	FARIAS LAURA	\$ 1.153,14
3955	ROUAN NATALI	\$ 3.500,00
3961	ESPINOZA KAREN	\$ 1.153,14
3962	GOMEZ MARISA	\$ 1.153,14
3969	MAULES ALEJANDRO	\$ 1.153,14
3986	PASTA ROXANA	\$ 1.153,14
4000	FRANZE SANDRA	\$ 1.153,14
4007	PURITA NATALIA	\$ 1.153,14
4008	BOS SANTIAGO	\$ 1.153,14
4011	GROSSO CAROLINA	\$ 1.153,14
4022	LUCERO ROMANO FACUNDO GABRIEL	\$ 1.153,14
4034	SCABA GUSTAVO	\$ 1.153,14
4040	LARREA ERIKA	\$ 1.153,14
4043	LADUS CAROLINA	\$ 1.153,14
4046	MAIQUES VANINA	\$ 1.153,14
4049	MATTO CYNTHIA	\$ 1.153,14
4098	FREGOTTE DALMA	\$ 1.153,14
4101	VENEGA DURAND FILOMENA	\$ 1.153,14
4111	AGUIRRE CLAUDIA	\$ 1.153,14
4113	SPERANZA ALDANA	\$ 1.153,14
4124	MEDINA MARIA VERONICA	\$ 1.153,14
4139	VILLALBA RUBEN	\$ 1.153,14
4151	VILLANUEVA CECILIA	\$ 1.153,14
4170	GIAQUINDA YANINA	\$ 1.153,14
4171	FIGOLI VIVIANA	\$ 1.153,14
4178	JUAREZ SILVIA	\$ 1.153,14
4179	URBIETA DAIANA	\$ 1.153,14
4197	MACIEL FLAVIO	\$ 1.153,14
4199	BURATTINI NOELIA	\$ 1.153,14
4200	SCHMIDT VICTORIA	\$ 1.153,14
4202	DUMPIERES CARLA	\$ 1.153,14
4203	FERNANDEZ MORON ADRIAN	\$ 1.153,14
4206	NATALE CARLOS	\$ 1.153,14
4208	MEDA NATALI	\$ 1.153,14
4212	SERVIO FERNANDO	\$ 1.153,14
4214	OJEDA VERONICA	\$ 1.153,14
4215	SUKIENIK GUSTAVO	\$ 1.153,14
4217	POZZO FERNANDO	\$ 1.153,14
4218	NUÑEZ ADRIAN GABRIEL	\$ 1.153,14
4225	POL ROBERTO	\$ 1.153,14
4234	ROJAS KATHERINE	\$ 1.153,14
4236	VILLAVICENCIO LAURA	\$ 1.153,14

DR. GUSTAVO TUMERO
SECRETARIO GENERAL
FOLIO 4236

241692

06

4241	VERON LORENA	\$ 1.153,14
4249	IZA SOLEDAD	\$ 1.153,14
4258	LLORENTE AGUSTINA	\$ 1.153,14
4260	MORA MONICA	\$ 1.153,14
4261	LUNA OSCAR HORACIO	\$ 1.153,14
4262	ZALATNIK VIVIANA	\$ 1.153,14
4270	ESPINOZA ENCALADA EDISON JESUS	\$ 1.153,14
4272	FILIBERTI MARIA EVELIN	\$ 1.153,14
4280	TRICA PATRICIO	\$ 1.153,14
4281	LANZILOTTA LUCIANA	\$ 1.153,14
4288	MIRANDA MARINA	\$ 1.153,14
4297	PEREZ MICAELA	\$ 1.153,14
4300	SESPEDA ANDREA	\$ 1.153,14
4303	CEDORA CARLOS NOLBERTO	\$ 1.153,14
4307	GIACOBBO MAURO	\$ 1.153,14
4309	SALAZAR DIANA	\$ 1.153,14
4312	LINARI JORGE	\$ 1.153,14
4313	CHARCOPA SANCHEZ VICTOR	\$ 1.153,14
4315	AGUIRRE SERGIO	\$ 1.153,14
4316	GABIRONDO BETIANA	\$ 1.153,14
4317	ZURITA GARCIA NANCY ELIZABETH	\$ 1.153,14
4326	JARAMILLO JOHN	\$ 1.153,14
4331	MORENO, NICOLAS	\$ 1.153,14
4347	ESPINOZA DELIA CRISTINA	\$ 1.153,14
4354	WILLIAMS RICARDO	\$ 1.153,14
4360	POLVERINI AYLEN	\$ 1.153,14
4361	MIÑO ARIEL	\$ 1.153,14
4371	DIAZ AGÜERO TERESA	\$ 1.153,14
4372	BORNES HERNAN	\$ 1.153,14
4374	RODRIGUEZ VIRGINIA	\$ 1.153,14
4379	SANCHEZ LAURA	\$ 1.153,14
4380	MEDINA PONCE JESUS	\$ 1.153,14
4389	RAVINOVICH BARBARA	\$ 1.153,14
4391	PEREZ JOSE LUIS	\$ 1.153,14
4394	RUPPERTO JULIETA	\$ 1.153,14
4396	FIGGINI ROMINA	\$ 1.153,14
4399	PASARIN KARINA	\$ 1.153,14
4400	MINGUET ANA LAURA	\$ 1.153,14
4401	SICARO LAURA	\$ 1.153,14
4405	PRINA FEDERICO	\$ 1.153,14
4406	DUARTE DANIELA	\$ 1.153,14
4407	FUENTES MARIA JULIETA	\$ 1.153,14
4408	CARRA MARIANA	\$ 1.153,14
4409	TIRANTE ALBA	\$ 1.153,14
4411	NARDINI VERONICA	\$ 1.153,14
4412	RUIZ MARIA DE LOS ANGELES	\$ 1.153,14

241092

07

4413	RAGOGNA MARIANELA	\$ 1.153,14
4416	ROSA ALEJANDRO JAVIER	\$ 1.153,14
4418	PADOVESE NORA	\$ 1.153,14
4452	AYALA MARTINEZ NORMA	\$ 1.153,14
4453	GOMEZ ANA MARIA	\$ 1.153,14
4459	BATISTIN JESICA	\$ 1.153,14
4504	MEDINA MILENA	\$ 1.153,14
4505	ECHARREN MATIAS	\$ 1.153,14
4522	DONATI LILIANA	\$ 1.153,14
4528	SUAREZ LUJAN	\$ 1.153,14
4546	PEREIRA ROSARINA	\$ 1.153,14
4549	PEREZ PAOLA	\$ 1.153,14
4552	BALDOMIR MARA	\$ 1.153,14
4553	ARGAÑARAS SILVIA SUSANA	\$ 1.153,14
4554	LAMENZA ANDREA	\$ 1.153,14
4556	CISNEROS OLGA	\$ 1.153,14
4557	PIEDRABUENA ALINA	\$ 1.153,14
4558	NIEVA JOSEFA	\$ 1.153,14
4560	YBARRA FATIMA	\$ 1.153,14
4567	ESCALANTE MARISA	\$ 1.153,14
4569	PAZ DAIANA	\$ 1.153,14
4579	SARRAIL DEBORA	\$ 1.153,14
4580	BUONGIORNO VANESA	\$ 1.153,14
4581	BEYER LILIANA	\$ 1.153,14
4582	GACITUA VANESA	\$ 1.153,14
4583	ROJAS ADRIANA	\$ 1.153,14
4584	TAMBONE RODRIGO	\$ 1.153,14
4631	FERNANDEZ JESSICA	\$ 1.153,14
4635	MENDEZ MARIA	\$ 1.153,14
4636	VERA SHAYLA	\$ 1.153,14
4637	MUZZOLINI JUAN PABLO	\$ 1.153,14
4644	BIJARRA CALQUIN LORENA	\$ 1.153,14
4646	KOMANECKI MAIA	\$ 1.153,14
4665	BARROS NAHUEL	\$ 1.153,14
4669	BOURDIEU, TOMAS	\$ 1.153,14
4670	VITOLA, MIGUEL	\$ 1.153,14
4671	VOLPE, GONZALO	\$ 1.153,14
4680	LLANOS. MARCO	\$ 1.153,14
4684	CORATTI MARIA	\$ 1.153,14
4696	VELIZ BARREDA MIGUEL ANGEL	\$ 1.153,14
4697	RODRIGUEZ ERICA ROXANA	\$ 1.153,14
4698	AGUILAR JONATHAN	\$ 1.153,14
4705	CONTRERA MARCELA ADRIANA	\$ 1.153,14
4708	FIGUERAS SALAZAR CARLOS	\$ 1.153,14
4710	MANCCINI PABLO	\$ 1.153,14
4712	DI IOLLO GIMENA	\$ 1.153,14

DR. GUSTAVO T. ...
 SECRETARIO ...
 MONTEVIDEO

241092

08

4714	HOLLMANN JUAN IGNACIO	\$ 1.153,14
4715	ALEGRIA CARLOS HUGO	\$ 1.153,14
4718	MARTINEZ CARTER MARIANO	\$ 1.153,14
4726	CEJAS MIRTA	\$ 1.153,14
4727	BARROSO PAMELA	\$ 1.153,14
4732	ARIZAGA LUCIA	\$ 1.153,14
4735	BAEZ CAROLA	\$ 1.153,14
4736	TORRES LAURA	\$ 1.153,14
4737	LOZA LUCIANA	\$ 1.153,14
4739	LEMONS YAMILA	\$ 1.153,14
4742	CORONEL JOSE ADRIAN	\$ 1.153,14
4746	VILLAGRAN ENRIQUE DIEGO	\$ 1.153,14
4747	RANDEZZO DOLORES	\$ 1.153,14
4749	CAVALIERE KARINA	\$ 1.153,14
4750	CAROLLO JULIA ELENA	\$ 1.153,14
4759	NUÑEZ CLAUDIA	\$ 1.153,14
4760	GAMA VARELA MATIAS	\$ 1.153,14
4767	GONZALEZ MERCEDES	\$ 1.153,14
4773	GONZALEZ CLAUDIA MARCELA	\$ 1.153,14
4783	LEON MACIAS	\$ 1.153,14
4784	ANDRADE DAVID	\$ 1.153,14
4787	ALVAREZ CECILIA	\$ 1.153,14
4788	OLIVA JOSE	\$ 1.153,14
4790	RIVAROLA CINTHIA BERENICE	\$ 1.153,14
4794	LEMONS LUCIA	\$ 1.153,14
4801	PALACIOS CINTIA YANIL	\$ 1.153,14
4802	DE LOS SANTOS SEBASTIAN	\$ 1.153,14
4803	CORDOVA DEBORAH	\$ 1.153,14
4814	SILVA NAHUEL	\$ 1.153,14
4824	ALDABE DI CAPUA MARIA EUGENIA	\$ 1.153,14
4825	ROMERO NATALIA VANESA	\$ 1.153,14
4827	COSATTI FLORENCIA	\$ 1.153,14
4828	GAZAGNE MARINA	\$ 1.153,14
4830	CABRERA PAMELA	\$ 1.153,14
4831	PALACIOS ANA	\$ 1.153,14
4834	DE LOS SANTOS LEANDRO	\$ 1.153,14
4837	HERRERA JOSE	\$ 1.153,14
4838	RODRIGUEZ GOÑI MARISOL	\$ 1.153,14
4846	SCARPIN MARISOL	\$ 1.153,14
4847	FIGUEREDO FABIANA	\$ 1.153,14
4851	SANCHEZ LORENA SILVIA	\$ 1.153,14
4851	SANCHEZ LORENA SILVIA	\$ 1.153,14
4851	SILVIA SANCHEZ	\$ 1.153,14
4854	MELO JULIETA	\$ 1.153,14
4855	ALBICE ROMINA	\$ 1.153,14
4855	ALBICI ROMINA	\$ 1.153,14

241092 09

4856	MARPARTIDA CARLOS	\$ 1.153,14
4860	PINTOS MARIA EUGENIA	\$ 1.153,14
4866	DIAZ TICONA JUAN	\$ 1.153,14
4867	ANDRADE GRISELDA	\$ 1.153,14
4868	MOLINELLI ROCA VICTORIA	\$ 1.153,14
4877	ESPINOZA ARIEL	\$ 1.153,14
4881	TAMMARO AGUSTINA	\$ 1.153,14
4882	BENITEZ ANABELLA	\$ 1.153,14
4917	PONCE ARACELI	\$ 1.153,14
4920	CAÑETE PABLA	\$ 1.153,14
4923	CALCAGNI GABRIELA	\$ 3.500,00
4925	ACEVEDO CAROLINA INES	\$ 1.153,14
4930	GONZALEZ YAMILA	\$ 1.153,14
4937	LOPEZ SIROTI FLORENCIA	\$ 1.153,14
4938	GOMEZ FLORENCIA	\$ 1.153,14
4939	RAMIREZ YENNY	\$ 1.153,14
4940	MANTEIGA DAIANA	\$ 1.153,14
4946	PAREDES LUCAS NICOLAS	\$ 1.153,14
4947	LOPEZ SABRINA	\$ 1.153,14
4948	FRIAS AYLEN HELIANA	\$ 1.153,14
4950	ESPINDOLA DANIELA	\$ 1.153,14
4954	BONOLDI AGOSTINA	\$ 1.153,14
4966	DIAZ LUCERO ANDRES	\$ 1.153,14
4968	PEREZ MARIA EUGENIA	\$ 1.153,14
4971	GRAND JULIA	\$ 1.153,14
4976	MARTINEZ LUDMILA	\$ 1.153,14
4976	MARTINEZ LUDMLA ANTONELA	\$ 1.153,14
4979	LIMA VERONICA	\$ 1.153,14
4980	LUCIA LOANA LARA	\$ 1.153,14
4981	GONZALEZ LORELEY	\$ 1.153,14
5011	MOREIRA PATRICIA	\$ 1.153,14
4609	CASTALDO VERONICA	\$ 1.153,14
4275	OTAMENDI FLORENCIA	\$ 1.153,14
4559	BAREIRO NATALIA	\$ 1.153,14
TOTAL		\$ 400.301,44

Sin otro motivo particular.

Saluda atte.

DR. GUSTAVO ROMANO
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE CHAL RODRIGUEZ



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

"1.983-2.023"

40° ANOS DE DEMOCRACIA

N° 1792

VISTO:

El Expediente N° 4050-241.691/23, iniciado por el Señor Secretario de Salud Pública, Dr. Gustavo TUMMINO, con motivo de la necesidad y conveniencia de abonar incentivos a los agentes de Salud con fondos provenientes del Programa "Sumar"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 a 9 del Expediente N° 4050-241.691/23, se acompaña un listado individualizando a los agentes de Salud que resultarán beneficiados con el pago de un incentivo por tareas extraordinarias con fondos provenientes del Programa "Sumar";

Que, en esta instancia, este Departamento Ejecutivo ha considerado oportuno proceder al dictado del acto administrativo de práctica que tenga por fin autorizar el abono de dicho incentivo al personal de Salud informado por la Secretaría de Salud Pública;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase el pago del incentivo, con los fondos provenientes del ----- Programa "Plan Sumar", por tareas extraordinarias al personal de Salud Municipal que se detalla en el listado de fs. 2 a 9, del Expediente N° 4050-241.691/23, que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente decreto, y que fueran informados por la Secretaría de Salud Pública, de acuerdo a los importes allí indicados en cada caso.-----

ARTICULO 2°: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la ----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 26 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.716 (MIL SETECIENTOS DIECISEIS)



24169-02

Gral. Rodríguez, 12 de Junio de 2023.-

Intendente Municipal

Lic. García, Mauro

S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. con el fin de solicitar el pago de Incentivos a los agentes de Salud con fondos provenientes del Programa Sumar, correspondientes a los siguientes ingresos \$ 1.310.700,00, \$ 2.409.981,40, \$ 2.690.750,00 de los cuales se destinó el 25 % de c/u arrojando un total de \$1.602.857,85, para bonificación del personal de salud, abajo envió el detalle correspondiente.-

LEGAJO	AGENTES	MONTO
1457	ROMANO ESTELA	6.000,00
1482	DI GIOVANI PEDRO PABLO	4.673,41
1810	PALMA NANCY	4.673,41
2019	GAUNA ANA MARIA	4.673,41
2042	ESCALANTE MIRIAM	4.673,41
2109	MICELI SONIA	4.673,41
2116	BELLO ROBERTO	4.673,41
2167	NUÑEZ MIGUEL	4.673,41
2229	CHAVEZ ROXANA	4.673,41
2270	DOHUR ROXANA	4.673,41
2288	GUERINI CLAUDIA	4.673,41
2356	FRANCESETTI DANIELA	4.673,41
2386	MONZON ESTELA	4.673,41
2396	SORIA YANINA	6.000,00
2453	GONZALEZ CLAUDIO	4.673,41
2471	AGUILAR FERNANDO	4.673,41
2502	CELIS KARINA	4.673,41
2503	FIGUEROA RAFAELA	4.673,41
2530	TURSI SILVANA	4.673,41
2539	PALACIOS ROSALIA	4.673,41
2544	RUFINELLI HECTOR	4.673,41
2547	DIAZ CARLOS	4.673,41
2548	MOLINA MONICA SUSANA	4.673,41
2553	VILLALBA EDUARDO	4.673,41
2555	WOLKOMIRSKI RICARDO	4.673,41
2565	CARDINAL MARIANA	4.673,41
2584	GRANDE STELLA	4.673,41

3363	FALCON DEBORAH ALICIA	4.673,41
3364	MUÑOZ VIRGINIA INES	4.673,41
3368	STEINER MOYANO ANAHI	4.673,41
3377	ISLAS RAUL SEBASTIAN	4.673,41
3393	MARTINEZ GABRIELA	4.673,41
3397	CARABALLO NORA	4.673,41
3405	ACOSTA ANDREA	6.000,00
3406	ARROYO FRANCISCO	4.673,41
3427	SORIA SABRINA	4.673,41
3437	DI MARIA SABRINA	4.673,41
3457	SUASNABAR SILVINA	4.673,41
3471	MULIERI CELESTE	4.673,41
3477	MUÑOZ GABRIELA	4.673,41
3527	DEL BIANCO ROCIO	4.673,41
3531	FRANZE CLAUDIA	6.000,00
3546	GODOY CAROLINA	6.000,00
3547	STRAMBI ESTEBAN	4.673,41
3578	ANTUNEZ ROMAN DIEGO	4.673,41
3587	RODRIGUEZ CINTIA ROMINA	4.673,41
3588	BALDOCINI MATIÁS	4.673,41
3590	SOTO MABEL	4.673,41
3595	GALEANO RAMIRO	4.673,41
3598	GOROSITO MONICA	4.673,41
3608	ROSSO GABRIELA	4.673,41
3650	CUEVAS MAYTA	4.673,41
3664	SOLA MARIA ALEJANDRA	4.673,41
3669	MARTINEZ NATALI	4.673,41
3670	LEOBONO LUCIA	4.673,41
3682	BRITO ALEJANDRA	6.000,00
3687	TAMBURRINI GRISELDA	4.673,41
3690	FORISCHI CARLOS	4.673,41
3700	CASTIGLIONE LUCIANO	4.673,41
3712	LADUS JOSEFINA	4.673,41
3720	GEREZ ANDREA	4.673,41
3726	CABRERA LORENA	4.673,41
3730	VILIERI PAOLA	4.673,41
3732	CORREA SABRINA	4.673,41
3744	DURAN ROMINA	4.673,41
3746	LUGO ALEJANDRA	6.000,00
3753	RODRIGUEZ CELESTE	4.673,41
3802	GEREZ SUSANA	6.000,00
3807	TISERA VANINA	4.673,41
3857	ALVEZ ANTONIO	4.673,41
3873	RUIZ VALERIA	4.673,41
3886	GALEANO ROMINA	4.673,41
3902	RIVERA SILVANA	4.673,41

247695 05

3909	HERRERA SILVIA	4.673,41
3916	DISTEFANO MARIA TERESA	4.673,41
3924	WILD GRAÑA DAIANA	4.673,41
3927	CABRERA MELINA	4.673,41
3931	VESCOYO MARCELO	4.673,41
3952	RODRIGUEZ CINTHIA	6.000,00
3953	FARIAS LAURA	4.673,41
3955	ROUAN NATALI	4.673,41
3961	ESPINOZA KAREN	4.673,41
3962	GOMEZ MARISA	4.673,41
3969	MAULES ALEJANDRO	4.673,41
3986	PASTA ROXANA	4.673,41
4000	FRANZE SANDRA	4.673,41
4007	PURITA NATALIA	4.673,41
4008	BOS SANTIAGO	4.673,41
4011	GROSSO CAROLINA	4.673,41
4022	LUCERO ROMANO FACUNDO GABRIEL	4.673,41
4034	SCABA GUSTAVO	4.673,41
4040	LARREA ERIKA	4.673,41
4043	LADUS CAROLINA	4.673,41
4046	MAIQUES VANINA	4.673,41
4049	MATTO CYNTHIA	4.673,41
4098	FREGOTTE DALMA	4.673,41
4101	VENEGA DURAND FILOMENA	4.673,41
4111	AGUIRRE CLAUDIA	4.673,41
4113	SPERANZA ALDANA	4.673,41
4124	MEDINA MARIA VERONICA	6.000,00
4139	VILLALBA RUBEN	4.673,41
4151	VILLANUEVA CECILIA	4.673,41
4170	GIAQUINDA YANINA	4.673,41
4171	FIGOLI VIVIANA	4.673,41
4178	JUAREZ SILVIA	4.673,41
4179	URBIETA DAIANA	4.673,41
4197	MACIEL FLAVIO	4.673,41
4199	BURATTINI NOELIA	4.673,41
4200	SCHMIDT VICTORIA	4.673,41
4202	DUMPIERES CARLA	4.673,41
4203	FERNANDEZ MORON ADRIAN	4.673,41
4206	NATALE CARLOS	4.673,41
4208	MEDA NATALI	4.673,41
4212	SERVIO FERNANDO	4.673,41
4214	OJEDA VERONICA	4.673,41
4215	SUKIENIK GUSTAVO	4.673,41
4217	POZZO FERNANDO	4.673,41
4218	NUÑEZ ADRIAN GABRIEL	4.673,41

227097 06

4225	POL ROBERTO	4.673,41
4234	ROJAS KATHERINE	4.673,41
4236	VILLAVICENCIO LAURA	4.673,41
4241	VERON LORENA	4.673,41
4249	IZA SOLEDAD	4.673,41
4258	LLORENTE AGUSTINA	4.673,41
4260	MORA MONICA	4.673,41
4261	LUNA OSCAR HORACIO	4.673,41
4262	ZALATNIK VIVIANA	4.673,41
4270	ESPINOZA ENCALADA EDISON JESUS	4.673,41
4272	FILIBERTI MARIA EVELIN	4.673,41
4280	TRICA PATRICIO	4.673,41
4281	LANZILOTTA LUCIANA	4.673,41
4288	MIRANDA MARINA	4.673,41
4297	PEREZ MICAELA	4.673,41
4300	SESPEDA ANDREA	4.673,41
4303	CEDORA CARLOS NOLBERTO	4.673,41
4307	GIACOBBO MAURO	4.673,41
4309	SALAZAR DIANA	4.673,41
4312	LINARI JORGE	4.673,41
4313	CHARCOPA SANCHEZ VICTOR	4.673,41
4315	AGUIRRE SERGIO	4.673,41
4316	GABIRONDO BETIANA	4.673,41
4317	ZURITA GARCIA NANCY ELIZABETH	4.673,41
4326	JARAMILLO JOHN	4.673,41
4331	MORENO, NICOLAS	4.673,41
4347	ESPINOZA DELIA CRISTINA	4.673,41
4354	WILLIAMS RICARDO	4.673,41
4360	POLVERINI AYLEN	4.673,41
4361	MIÑO ARIEL	4.673,41
4371	DIAZ AGÜERO TERESA	4.673,41
4372	BORNES HERNAN	4.673,41
4374	RODRIGUEZ VIRGINIA	4.673,41
4379	SANCHEZ LAURA	4.673,41
4380	MEDINA PONCE JESUS	4.673,41
4389	RAVINOVICH BARBARA	4.673,41
4391	PEREZ JOSE LUIS	4.673,41
4394	RUPPERTO JULIETA	4.673,41
4396	FIGGINI ROMINA	4.673,41
4399	PASARIN KARINA	4.673,41
4400	MINGUET ANA LAURA	4.673,41
4401	SICARO LAURA	4.673,41
4405	PRINA FEDERICO	4.673,41
4406	DUARTE DANIELA	4.673,41
4407	FUENTES MARIA JULIETA	4.673,41
4408	CARRA MARIANA	4.673,41

4851	SILVIA SANCHEZ	4.673,41
4854	MELO JULIETA	4.673,41
4855	ALBICE ROMINA	4.673,41
4855	ALBICI ROMINA	4.673,41
4856	MARPARTIDA CARLOS	4.673,41
4860	PINTOS MARIA EUGENIA	4.673,41
4866	DIAZ TICONA JUAN	4.673,41
4867	ANDRADE GRISELDA	4.673,41
4868	MOLINELLI ROCA VICTORIA	4.673,41
4877	ESPINOZA ARIEL	4.673,41
4881	TAMMARO AGUSTINA	4.673,41
4882	BENITEZ ANABELLA	4.673,41
4917	PONCE ARACELI	4.673,41
4920	CAÑETE PABLA	4.673,41
4923	CALCAGNI GABRIELA	4.673,41
4925	ACEVEDO CAROLINA INES	4.673,41
4930	GONZALEZ YAMILA	4.673,41
4937	LOPEZ SIROTI FLORENCIA	4.673,41
4938	GOMEZ FLORENCIA	4.673,41
4939	RAMIREZ YENNY	4.673,41
4940	MANTEIGA DAIANA	4.673,41
4946	PAREDES LUCAS NICOLAS	4.673,41
4947	LOPEZ SABRINA	4.673,41
4948	FRIAS AYLEN HELIANA	4.673,41
4950	ESPINDOLA DANIELA	4.673,41
4954	BONOLDI AGOSTINA	4.673,41
4966	DIAZ LUCERO ANDRES	4.673,41
4968	PEREZ MARIA EUGENIA	4.673,41
4971	GRAND JULIA	4.673,41
4976	MARTINEZ LUDMILA	4.673,41
4976	MARTINEZ LUDMLA ANTONELA	4.673,41
4979	LIMA VERONICA	4.673,41
4980	LUCIA LOANA LARA	4.673,41
4981	GONZALEZ LORELEY	4.673,41
5011	MOREIRA PATRICIA	4.673,41
4609	CASTALDO VERONICA	4.673,41
4275	OTAMENDI FLORENCIA	4.673,41
4559	BAREIRO NATALIA	4.673,41
	TOTAL	1.602.857,35

Sin otro motivo particular.

Saluda atte.



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

"1.983-2.023"
40° AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 1793

VISTO:

El Expediente N° 4050-237.448/23 Alcance 11, por el cual la Señora Secretaria de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, solicita la contratación, bajo la modalidad de "*Contrato de Locación de Obra*", de la Señora Yanina Elizabeth LABIANO (D.N.I. N° 37.679.830), en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida "*Envión*"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° 4050-237.448/23 Alcance 11, se tramita la contratación, bajo la modalidad de "*Contrato de Locación de Obra*" de la Señora Yanina Elizabeth LABIANO (D.N.I. N° 37.679.830), en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida "*Envión*";

Que a fs. 3 a 9 del precitado Expediente se encuentran agregados los respectivos antecedentes laborales de la Sra. LABIANO;

Que a fs. 11 el Señor Contador Municipal informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la contratación de la Sra. LABIANO;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: A partir del día de la fecha y hasta el mes de Diciembre de 2.023, en el ----- marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida "*Envión*", dependiente de la Secretaria de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, dispónese contratar a la Señora Yanina Elizabeth LABIANO (D.N.I. N° 37.679.830), con una retribución mensual de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 57.400,00.-).-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán ----- imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.17.000 Secretaría de la Mujer, Niñez, Ad. Mayores y DDHH, Estructura Programática: 16.00.00 Niñez, Adolescencia y Género, Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.01.41 Programa de Responsabilidad Social Compartida "*Envión*", del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 26 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.717 (MIL SETECIENTOS DIECISIETE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

"1.983-2.623
40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

N° 1794

VISTO:

El Expediente N° 4050-237.448/23 Alcance 10, por el cual la Señora Secretaria de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, solicita la contratación, bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Obra", de la Señora Kimberly Noelia ALVEZ (D.N.I. N° 45.868.556), en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida "Enviñón"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° 4050-237.448/23 Alcance 10, se tramita la contratación, bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Obra" de la Señora Kimberly Noelia ALVEZ (D.N.I. N° 45.868.556), en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida "Enviñón";

Que a fs. 3 a 9 del precitado Expediente se encuentran agregados los respectivos antecedentes laborales de la Sra. ALVEZ;

Que a fs. 11 el Señor Contador Municipal informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la contratación de la Sra. ALVEZ;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

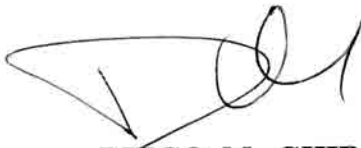
D E C R E T A

ARTICULO 1°: A partir del día de la fecha y hasta el mes de Diciembre de 2.023, en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida "Enviñón", dependiente de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, dispónese contratar a la Señora Kimberly Noelia ALVEZ (D.N.I. N° 45.868.556), con una retribución mensual de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 57.400,00.-).-----

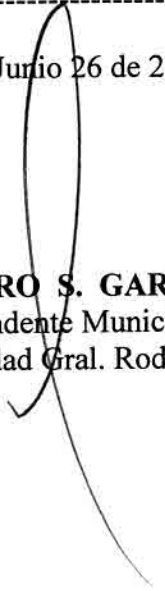
ARTICULO 2°: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán ----- imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.17.000 Secretaría de la Mujer, Niñez, Ad. Mayores y DDHH, Estructura Programática: 16.00.00 Niñez, Adolescencia y Género, Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.01.41 Programa de Responsabilidad Social Compartida "Enviñón", del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 26 de 2.023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.718 (MIL SETECIENTOS DIECIOCHO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

"1.983-2.023"
40 AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 1795

VISTO:

El Expediente N° 4050-232.595/23 Alcance 2, por el cual la Señora Secretaria de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, solicita la contratación, bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Obra", de la Señora Candela Marianela ROSARNO (D.N.I. N° 44.453.429), en el marco del Programa "Generar"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° 4050-232.595/23 Alcance 2, se tramita la contratación, bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Obra" de la Señora Candela Marianela ROSARNO (D.N.I. N° 44.453.429), en el marco del Programa "Generar";

Que a fs. 3 a 10 del precitado Expediente se encuentran agregados los respectivos antecedentes laborales de la Sra. ROSARNO;

Que a fs. 12 el Señor Contador Municipal informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la contratación de la Sra. ROSARNO;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: A partir del día de la fecha y por el término de un mes, en el marco del ----- Programa "Generar", dependiente de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, dispónese contratar a la Señora Candela Marianela ROSARNO (D.N.I. N° 44.453.429), con una retribución de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00.-), y una carga horaria de 40 horas.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán ----- imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.17.000 Secretaría de la Mujer, Niñez, Ad. Mayores y DDHH, Estructura Programática: 16.00.00 Prot. y Prom. de los Dchos. de la Niñez, Adol. y Género, Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 35.1.02.44 Programa Generar, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 26 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.719 (MIL SETECIENTOS DIECINUEVE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

"1.983-2.023"
40° AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 1796

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL MERENDERO ANA MARIA LOPEZ R.** mediante Expediente 4050-241.624/23, solicitando el empadronamiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 3.032/04, promulgada por Decreto N° 1.335/04, se procedió a reglamentar el denominado **"Régimen de Entidades de Bien Público y de Interés Público"** creándose las categorías de Entidades de Bien Público, Entidades de Interés Público de Beneficios Directos y Entidades de Interés Público de Beneficios Indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarixs o beneficiarixs de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser empadronada como "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos";

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Disponerse el empadronamiento como Entidad de Interés Público de ----- Beneficios Directos a la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL MERENDERO ANA MARIA LOPEZ R.** la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en calle Ituzaingo 1238, del Barrio Agua de Oro de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 2º: Otórguese a la **ASOCIACION CIVIL MERENDERO ANA MARIA LOPEZ R.** el N° 345 (Trescientos Cuarenta y Cinco) de la categoría "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos" en el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese. -----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 26 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.720 (MIL SETECIENTOS VEINTE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

"1.983-2.023
40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Nº 1797

VISTO:

El Expediente Nº:4050-240.153/23, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Liliana Beatriz CARBO, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora LILIANA BEATRIZ CARBO ----- (D.N.I. Nº: 27.464.576) por la suma de Pesos TREINTA MIL (\$ 30.000,00.-) pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 28 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.721 (MIL SETECIENTOS VEINTIUNO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

"1.983-2.023"

40° AÑOS DE DEMOCRACIA

Nº 1798

VISTO:

El Expediente N°:4050-240.608/23, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Elizabeth del Carmen OJEDA, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

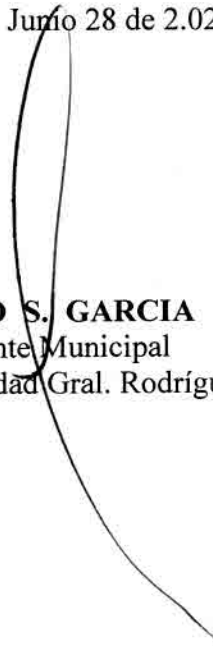
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora ELIZABETH DEL CARMEN ----- OJEDA (D.N.I. N°: 29.168.165) por la suma de Pesos TREINTA MIL (\$ 30.000,00.-) pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 28 de 2.023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.722 (MIL SETECIENTOS VEINTIDOS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

**"1.983-2.023
40º AÑOS DE DEMOCRACIA"**

Nº 1799

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que habiéndose confeccionado el Decreto N°:1.605 de fecha 12 de Junio de 2023, y con una falla técnica en la impresión del mismo;

Que sin perjuicio de ello se realizó el dictado regular del acto administrativo en hoja y número subsiguientes;

Que por tal motivo corresponde derogar el Decreto N°:1.605 de fecha 12 de Junio de 2023 y la hoja rubricada, foliada y numerada del Registro de Decretos N°:1679, correspondiente al Ejercicio 2023;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Derógase el Decreto N°:1.605 de fecha 12 de Junio de 2023.-----

ARTICULO 2º: Dispónese la anulación y baja del Registro de Decretos de la hoja N°:---
----- 1679, correspondiente al Ejercicio 2023.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 28 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.723 (MIL SETECIENTOS VEINTITRES)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

"1.983-2.023

40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

N° 1800

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que habiéndose confeccionado el Decreto N°:1.617 de fecha 12 de Junio de 2023, se detecta un error administrativo en la emisión del mismo;

Que sin perjuicio de ello se realizó el dictado regular del acto administrativo en hoja y número subsiguientes;

Que por tal motivo corresponde derogar el Decreto N°:1.617 de fecha 12 de Junio de 2023 y la hoja rubricada, foliada y numerada del Registro de Decretos N°:1691, correspondiente al Ejercicio 2023;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Derógase el Decreto N°:1.617 de fecha 12 de Junio de 2023.-----

ARTICULO 2°: Dispónese la anulación y baja del Registro de Decretos de la hoja N°:---
----- 1691, correspondiente al Ejercicio 2023.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 28 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.724 (MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

"1.983-2.023

40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

N° 1801

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señorita GIULIANA -
----- VALENTINA LOTO (D.N.I.N°:44.489.555 – CLASE 2002), ---
Legajo Interno N°:5020, a partir del día 28 de Junio de 2023 hasta el día 31 de
Diciembre de 2023, dependiente de Conducción Superior Intendencia.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110101000 - Estructura Programática 01.01.00 – 1.2.1.0 del -----
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 28 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.725 (MIL SETECIENTOS VEINTICINCO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

"1.983-2.023"
40º AÑOS DE DEMOCRACIA

Nº 1802

VISTO:

El Expediente N°:4050-238.930/23, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor Juan Carlos GIMENEZ, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor JUAN CARLOS GIMENEZ (D.N.I. ---
----- N°: 8.310.848) por la suma de Pesos TREINTA MIL (\$ 30.000,00.-)
pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del
presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la
----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 28 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.726 (MIL SETECIENTOS VEINTISEIS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

Nº 983-2.023

4º AÑOS DE DEMOCRACIA

Nº 1803

VISTO:

El Expediente Nº:4050-241.165/23, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Cecilia Valeria SALAGOITY, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora CECILIA VALERIA SALAGOITY ----- (D.N.I. Nº: 29.802.161) por la suma de Pesos TREINTA MIL (\$ 30.000,00.-) pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 28 de 2.023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.727 (MIL SETECIENTOS VEINTISIETE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"

N° 1804

VISTO:

El Expediente N°:4050-241.713/23, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Goya Otilia JEREZ, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora GOYA OTILIA JEREZ (D.N.I. ----- N°: 11.661.671) por la suma de Pesos TREINTA MIL (\$ 30.000,00.-) pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 28 de 2.023.-


DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.728 (MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO)